



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1571/2014
Fecha Resolución: 19/05/2014

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE EMERGENCIA A LA ASOCIACIÓN LLAMARADA DE FUEGO PARA EL PROYECTO DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL SANITARIO A MALAWI Y HAITI Y TRASLADOS A HOSPITALES ANDALUCES.-

En el Consejo Asesor de 17 de marzo de 2014 se informó favorablemente la concesión de la siguiente subvención en régimen de emergencia de conformidad con el art. 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria. Visto informe favorable del Interventor General sobre la disponibilidad y adecuación de fondos y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención en régimen de emergencia de conformidad con el art. 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo la aplicación **2404.23200/48000** del Presupuesto 2014, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Asociación Llamurada de Fuego
C.I.F.: G41603929

PROYECTO: Desplazamiento de Profesionales Sanitarios a Malawi y Haití para Atención Médica a enfermos con patologías sin resolución en países de origen y traslados de pacientes a Hospitales Andaluces, así como formación de personal nativo en Andalucía.

PAÍS: Malawi y Haití

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 35.000,00 €

SUBVENCIÓN: 35.000,00 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir de la recepción de los fondos

GASTOS SUBVENCIONABLES: gastos de viaje, viáticos, medicamentos, estancias y logística exterior, gastos generales, contenedor e imprevistos

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: incompatible

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo la Asociación Llamurada de Fuego cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier

Código Seguro De Verificación:	X3N68u1ExISOAl2o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/05/2014 17:47:01
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/05/2014 14:39:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X3N68u1ExISOAl2o5WUiZA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D. 887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTO: En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA nº2100-9166-78-2200160881.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	X3N68u1ExISOA12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/05/2014 17:47:01	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/05/2014 14:39:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X3N68u1ExISOA12o5WUiZA==			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3756/2014
Fecha Resolución: 17/09/2014

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE EMERGENCIA A DIVERSAS ENTIDADES ACORDADAS POR EL CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 24 DE JULIO DE 2014.-

Vista el acta de 24 de julio del Consejo Asesor de Cooperación Internacional en el que se informan favorablemente la concesión de subvenciones en régimen de emergencia de conformidad con el art. 37 del Reglamento por el que se regulan la Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria. Visto informe favorable del Interventor de Fondos sobre la disponibilidad de fondos y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones en régimen de emergencia de conformidad con el arts. 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo al Presupuesto 2014, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Andalucía por un Mundo Nuevo

C.I.F.: G-91268243

PROYECTO: Ayuda de emergencia: Apoyo al Complejo Educativo sanitario y social de la Comunidad rural de Bois Tombé

PAÍS: Haiti

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 25.000 €

SUBVENCIÓN: 25.000 €

Porcentaje subvencionado: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-480.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de personal

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas

BENEFICIARIO: Asociación Crecer con futuro

C.I.F.: G-91354258

PROYECTO: Ayuda de Emergencia: Alimentación y educación para niños/as del vertedero del Municipio de Encarnación

PAÍS: Paraguay

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 29.000 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 21.000,00 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 72,41%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404.232.00/48000

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	UA3CiTaJ7YmRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/09/2014 09:09:21
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	17/09/2014 19:32:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UA3CiTaJ7YmRzXxHNXhdTA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Material educativo, internet, material higiene personal, insumos comedor, gasto personal local, desplazamiento personal, comunicaciones, gastos transferencias, técnicas en sede
INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Compatible

BENEFICIARIO: Hospital Rural de Mlale

C.I.F.: E-00000067

PROYECTO: Ayuda de emergencia: Apoyo al Hospital Rural de Mlale y a 4 hospitales mas de la zona

PAÍS: Malawi

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 30.550 €

SUBVENCIÓN: 30.550 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-490.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses y 15 días

GASTOS SUBVENCIONABLES: Alimentos, medicamentos y fungibles hospitalarios, combustible, electricidad y material higiénico, rehabilitación pabellones y obras menores.

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas

BENEFICIARIO: Asociación Llamada de Fuego

C.I.F.: G-41603929

PROYECTO: Ayuda de emergencia: Equipamiento sala de urgencia del Hospital Rural de Mtengo Wha Thenga

PAÍS: Malawi

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 20.000 €

SUBVENCIÓN: 20.000 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-780.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Equipos de oxígeno, Cecógrafo, Monitores, Tensionómetros, Autoclaves (esterilización), set test de Tuberculosis, camillas, porta sueros, biombos separadores, aparatos aire acondicionado, gastos de desplazamientos para seguimiento y control.

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas.

BENEFICIARIO: Ong África Arco Iris

C.I.F.: G-91427757

PROYECTO: Ayuda de Emergencia: Ampliación Dispensario médico para sala maternal en Anyama

PAÍS: Costa de Marfil

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 20.000 €

SUBVENCIÓN: 20.000 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-780.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Excavaciones generales, obra gruesa y albañilería, electricidad, carpintería madera y metal, estructura cubierta techo y pintura

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas

BENEFICIARIO: Asociación Copan - Amigos y amigas de Honduras

C.I.F.: G-91558338

PROYECTO: Ayuda de emergencia: Construcción de un pozo de agua para consumo humano y seguridad alimentaria

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	UA3CiTaJ7YmRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/09/2014 09:09:21
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	17/09/2014 19:32:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UA3CiTaJ7YmRzXxHNXhdTA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PAÍS: Honduras

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 50.000 €

SUBVENCIÓN: 50.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-780.00

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Perforación y construcción pozo artesano, instalación de bomba eléctrica para impulsar agua, construcción depósito en altura, instalación tuberías conducción hasta viviendas e instalación contadores, instalación de riego por goteo en huertos alesños a vivienda, conducción de auga hasta invernadero, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatibilidad con otras subvenciones públicas.

BENEFICIARIO: Alcaldía Municipal Las Vueltas

C.I.F.:

PROYECTO: Ayuda de emergencia: Compra de un autobus escolar (de ocasión)

PAÍS: El Salvador

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 34.536,50 €

SUBVENCIÓN: 30.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-790.00

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 86,86%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Adquisición de autobús de ocasión y gastos de motorista (conductor)

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Compatibilidad con otras subvenciones públicas

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo las Entidades Beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO: En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no

Código Seguro De Verificación:	UA3CiTaJ7YmRzXxHNXdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/09/2014 09:09:21
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	17/09/2014 19:32:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UA3CiTaJ7YmRzXxHNXdTA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA nº 2100-9166-78-2200160881.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	UA3CiTaJ7YmRzXxHNXdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/09/2014 09:09:21
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	17/09/2014 19:32:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UA3CiTaJ7YmRzXxHNXdTA==		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5044/2014
Fecha Resolución: 01/12/2014

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE EMERGENCIA A DIVERSAS ENTIDADES ACORDADAS POR EL CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 6 DE OCTUBRE DE 2014.-

Vista el acta de 6 de Octubre del Consejo Asesor de Cooperación Internacional en el que se informan favorablemente la concesión de subvenciones en régimen de cooperación directa y de emergencia de conformidad con los artículos 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan la Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria (aprobación plenaria 5 de febrero de 2004 y modificada por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2005). Visto informe favorable del Interventor de Fondos de fecha 29 de octubre de 2014 sobre la disponibilidad de fondos y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones en régimen de cooperación directa y de emergencia de conformidad con el arts. 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo al Presupuesto 2014, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Asociación Golden 5

C.I.F.: G90037102

PROYECTO: Ayuda de emergencia - Ayuda psicosocial educativa 1ª Fase

PAÍS: Palestina

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 10.000,00 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 10.000 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO:100 %

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404.232.00/48000

PLAZO DE EJECUCIÓN: diciembre 2014 a marzo de 2015

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de Alojamiento y dietas expertos Noruega y Sevilla y viajes y dietas de los formadores, gastos material para el profesorado.

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones publicas

BENEFICIARIO: FAMSÍ

C.I.F.: G14565329

PROYECTO: 9ª Fase Escuela Agropecuaria y red de distribución de agua en los poblados aledaños a la Misión de Mlale

PAÍS: Malawi

Código Seguro De Verificación:	T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2014 12:32:31
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/12/2014 17:39:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 10.000,00 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 10.000,00 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404.232.00/48000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de explotación de la escuela (dietas alumnos, gastos de teléfono, gastos de mantenimiento de electricidad y bombas, gastos de gasoil y mantenimiento vehículos, gastos de salario delegado, gastos de seguro y gastos ONG.)

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas

BENEFICIARIO: Andalucía por un Mundo Nuevo

C.I.F.: G-91268243

PROYECTO: Ayuda de emergencia - 1ª Fase construcción de un pozo de agua y conclusión de la infraestructura actual del Complejo Educativo sanitario de Bois Tombé

PAÍS: Haiti

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 60.000,00 €

SUBVENCIÓN: 60.000,00 €

Porcentaje subvencionado: 100%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-780.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de construcción pozo de agua, instalación eléctrica y trabajos adicionales Casa Maestros, Centro de Salud, reparación vivienda guarda del complejo, acondicionamiento terrenos de acceso al complejo, mobiliario y material escolar

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Incompatible con otras subvenciones públicas

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo las Entidades Beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Código Seguro De Verificación:	T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2014 12:32:31
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/12/2014 17:39:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==		






DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CUARTO: En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100-9166-78-2200160881.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2014 12:32:31	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/12/2014 17:39:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T+cYFyshEqLzb3YXQVqNKw==			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4779/2014
Fecha Resolución: 20/11/2014

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE COOPERACIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE INFORMADA FAVORABLEMENTE POR EL CONSEJO ASESOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE 24 DE JULIO DE 2014.-

Vista el acta de 24 de julio del Consejo Asesor de Cooperación Internacional en el que se informan favorablemente la concesión de subvenciones en régimen de cooperación directa y de emergencia de conformidad con los art. 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan la Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria aprobado por Pleno Corporativo de 5 de febrero de 2004 y modificado por el acuerdo de 31 de marzo de 2005. Visto informe favorable del Interventor de Fondos de 4 de noviembre sobre la disponibilidad de fondos y en virtud de la legislación en vigor, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención en régimen de cooperación directa cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Universidad Pablo de Olavide C.I.F.: Q-9150016-A
PROYECTO: Programa Oficial de Postgrado (master y Doctorado) en Historia de América "Mundos Indígenas"
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 18.488,00 €
SUBVENCIÓN: 13.000,00 €
Porcentaje subvencionado: 70,31 %

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2404-23200-45103 del Presupuesto 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (de 1 de enero 2014 a 30 de diciembre de 2014)
GASTOS SUBVENCIONABLES: Gastos de alojamiento de alumnos de Historia de América Latina "Mundos Indígenas"
INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad precedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de Organismos internacionales

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo la Entidad Beneficiaria cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	gmpm3fk7MPoXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2014 17:31:54	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2014 13:54:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmpm3fk7MPoXmuluAXi9aw==			



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO: En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100-9166-78-2200160881.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	gmpm3fk7MPoXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2014 17:31:54	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	20/11/2014 13:54:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmpm3fk7MPoXmuluAXi9aw==			